



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 041 de 2021

<b>ÁREA EMISORA:</b> Jefatura de Riesgos / SARLAFT – Dirección Comercial – Dirección de Tecnología y Procesos	<b>DIRIGIDO A:</b> Todos los colaboradores y Red Comercial de MAPFRE Colombia
<b>FECHA:</b> 23 de junio de 2021	<b>ASUNTO:</b> Implementación Firma Electrónica – Formulario Conocimiento del Cliente Persona Jurídica / SARLAFT

### Objetivo

Informar a todos los colaboradores y red comercial sobre el lanzamiento de Firma Electrónica en el Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica / SARLAFT, esta solución reemplaza el firmado físico de los documentos. Se encuentra disponible a nivel nacional desde el 23 de junio de 2021.

Así mismo, se divulga la nueva versión del formulario de Conocimiento del Cliente Persona natural y Persona jurídica – Versión 2021.1.

### Firma electrónica:

#### *Definición*

Equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico válido. **Soporte legal: Ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2014.**

#### *Mecanismo de autenticación de terceros*

1. **Verificación de identidad:** Este módulo parte haciendo una validación del estatus del documento de identidad, buscando identificar estados que pueden relacionarse con fraude. Algunos ejemplos de dichos estados son: muerte del titular, documento cancelado por suplantación, entre otros.

Posterior a esta validación inicial, se realiza una comparación entre datos básicos que deben ser suministrados por el cliente. Las variables a comparar son:

- Apellido
- Fecha de expedición del documento de identidad del representante legal
- Teléfono celular del representante legal

Según los resultados arrojados en la validación inicial y en las coincidencias de cada una de las variables expuestas previamente, el módulo arrojará un resultado entre: rechazado, riesgo bajo o riesgo medio que será tenido en cuenta a lo largo del proceso de validación en la interacción con los otros módulos.

2. **One Time Passcode – OTP:** Envío de un código de seguridad por medio de un mensaje de texto al dispositivo móvil registrado por el representante legal. El representante legal suministrará el código enviado al asesor para poder continuar con el proceso.
3. **Validación de Identidad:** Validación de la identidad por medio de un cuestionario de preguntas basado en información crediticia e información demográfica del titular/cliente.



- 4. **Firma electrónica:** Aplicación de un proceso de encriptación y estampado cronológico sobre el documento firmado por el cliente.

### **Canales de acceso**

La autenticación de los terceros, se efectuará por parte del Colaborador/Intermediario encargado de la creación del tercero a través del Registro Único de Clientes – RUC -, al cual se podrá acceder desde los canales habituales.

### **Alcance de la firma electrónica**

La firma electrónica se aplicará sobre el representante legal/apoderado firmante del formulario de Conocimiento del Cliente, siempre y cuando tenga tipo de identificación cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente. Las personas naturales con tipo de identificación diferentes a los indicados anteriormente, deberán vincularse mediante el formulario de Conocimiento del Cliente físico.

De igual manera, la firma electrónica puede ser aplicada sobre el tomador y asegurado; y en los procesos de emisión y renovación de pólizas.

### **Documentación soporte requerida creación de terceros**

FIRMA ELECTRÓNICA	FIRMA FÍSICA
<b>Persona natural</b>	<b>Persona natural</b>
✓ Soporte de ingresos	✓ Soporte de ingresos
✓ RUT, si es independiente o comerciante	✓ RUT, si es independiente o comerciante
	✓ Copia de identificación
<b>Persona jurídica</b>	<b>Persona jurídica</b>
✓ Soporte de ingresos	✓ Soporte de ingresos
✓ Cámara de comercio < 90 días	✓ Cámara de comercio < 90 días
	✓ Copia de identificación

De esta manera, se recuerda que, al utilizar el mecanismo de firma electrónica, se elimina la obligación de adjuntar como soporte la copia del documento de identidad, a excepción de los casos de cédula de extranjería, documento que se deberá continuar adjuntando en el RUC.

Así mismo, se divulga la nueva versión del formulario de Conocimiento del Cliente, correspondiente a la versión 2021.1 tanto para persona natural como persona jurídica. El cambio que se presentó respecto a la versión anterior, es:

#### **Persona jurídica:**

- Inclusión de campo “**Celular RL**”: Es importante que, en este campo se ingrese el número de celular asociado al representante legal/apoderado firmante para que el proceso de firma electrónica se pueda ejecutar sin ninguna novedad.

#### **Persona natural:**

- No se presentaron cambios. Se actualiza la versión para manejar una misma homologación de ambos formatos (PN y PJ).



La aplicación de los nuevos formularios, regirá a partir de la presente circular bajo un proceso de transición, por lo cual, de forma obligatoria la aplicación será a partir del **01 de julio de 2021**. A partir de esta fecha, todo formulario que sea diligenciado con fecha posterior, deberá realizarse sobre la nueva versión; en caso contrario, el proceso será devuelto.

**Excepción:** Si posterior al 01 de julio de 2021 se recibe un formulario que hubiera sido diligenciado en una fecha anterior, se aceptará la versión anterior 2017 (máximo un mes de antigüedad).

**Recomendaciones:**

- Ⓢ La firma electrónica de persona jurídica siempre deberá ser aplicada sobre la persona que está firmando el formulario de Conocimiento del Cliente y sobre el cual se relacionan los datos dentro del mismo formulario, bien sea, el representante legal principal, suplente o apoderado.
- Ⓢ Siempre garantizar que la documentación e información de los clientes este registrada en el Registro Único de Clientes – RUC previo a la emisión de la póliza.
- Ⓢ La actualización del Formulario de Conocimiento del cliente junto con la documentación soporte, se debe realizar por lo menos una vez al año; independientemente que la póliza no genere control técnico SARLAFT.

Pulse <Clic> para acceder a

- Ⓢ [Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Natural - V2021-01](#)
- Ⓢ [Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica - V2021-01](#)

Cordialmente,

**DANIEL FELIPE SUÁREZ M**  
Oficial de Cumplimiento Principal

**JORGE ALBERTO CADAVID M**  
Director Comercial y Clientes

**ELLIS RUIZ MOJICA**  
Director de Tecnología y Procesos

*Juntos hacemos fácil el cambio  
Gracias por tu atención*